



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2022

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. **AGRÉGUESE** a autos la constancia secretarial que inclusión al registro nacional de los emplazados en este proceso, sin pronunciamiento alguno dentro del término de ley.
2. **AGRÉGUESE** a autos la constancia secretarial que inclusión de la valla al registro nacional de los emplazados en este proceso, sin pronunciamiento alguno dentro del término de ley.
3. **AGREGUESE** lo informado por la Unidad de Reparación de Víctimas, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
4. **AGREGUESE** lo informado por la Unidad de Reparación de Tierras, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
5. Reconocer personería al Dr. **MAURICIO ALBARRACIN PUERTO** para actuar como apoderado judicial de **ANA ROSA SÁENZ PEÑA**, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
6. **AGREGUESE** a autos los certificados de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso donde se da cuenta, la inscripción de la demanda en anotación 13 arrimado el día Mié 06/04/2022 11:41.
7. En atención al escrito arrimado al expediente el día Vie 01/04/2022 12:18 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del Código General

del Proceso, ténganse por notificado por conducta concluyente al aquí demandado **ANA ROSA SÁENZ PEÑA**, del auto admisorio de la demanda, proferido en su contra.

Secretaría controle el término de rigor (contestación de la demanda) teniendo en cuenta la fecha de remisión del link del expediente.

8. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

Cumplido lo anterior regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2021-984
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 51 Hoy 4 de mayo de 2022
El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60bc2074b401771781363e19d38e349db89742aea30d956babcd449aef0aff96**

Documento generado en 03/05/2022 08:33:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**